



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 de setiembre de 2021

Acta N°29

Res. N° 2173/021

Exp. N° 2020-25-1-003187

PAEMFE/Jurídica/PB/pm

VISTO: la solicitud formulada por la Unidad de Gestión del Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), de prorrogar la Licitación Pública Nacional N°9/20 referida a la contratación de un servicio de vigilancia;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°40, Acta N°63 de fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo Directivo Central adjudicó dicho procedimiento a la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA, por el período de un año con opción a prórroga, por el plazo de un año más;

II) que la citada Unidad expresa que la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA ha cumplido en forma adecuada y a satisfacción los servicios contratados, por lo cual solicita se proceda a hacer uso de la prórroga establecida en los pliegos, ya que es de suma importancia contar con el servicio de seguridad para la custodia de los bienes que allí se encuentran depositados;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 2 "*Plan de entrega y cumplimiento*" del pliego de bases y condiciones particulares, el plazo del contrato se puede prorrogar por un año más, a juicio de la Administración;

II) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo esta ampliación será imputada en el Componente: 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Categoría de inversión: 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

III) que se realizó la afectación del gasto N° 1942/2021 por un importe de \$ 501.638 (pesos uruguayos quinientos un mil seiscientos treinta y ocho) y el informe de disponibilidad modificado N° 70/22 por un monto de \$ 2.508.198 (pesos uruguayos dos millones quinientos ocho mil ciento noventa y ocho);

IV) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente prorrogar el plazo de la Licitación Pública Nacional N°9/20, adjudicada a la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA por Resolución N° 40, Acta N° 63 de fecha 6 de octubre de 2020 del Consejo Directivo Central;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Prorrogar por el plazo de un año, contado a partir del 10 de noviembre de 2021, la Licitación Pública Nacional N° 9/20 para la contratación de un servicio de vigilancia para la Unidad de Gestión del Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, adjudicada a la empresa SAMILAR SEGURIDAD LTDA por Resolución N° 40, Acta N° 63 de fecha 6 de octubre de 2020 del Consejo Directivo Central, por un monto de \$ 3.009.836 (pesos uruguayos tres millones nueve mil ochocientos treinta y seis) impuestos incluidos, con cargo al Componente: 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Categoría de inversión: 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por la contratación del servicio.

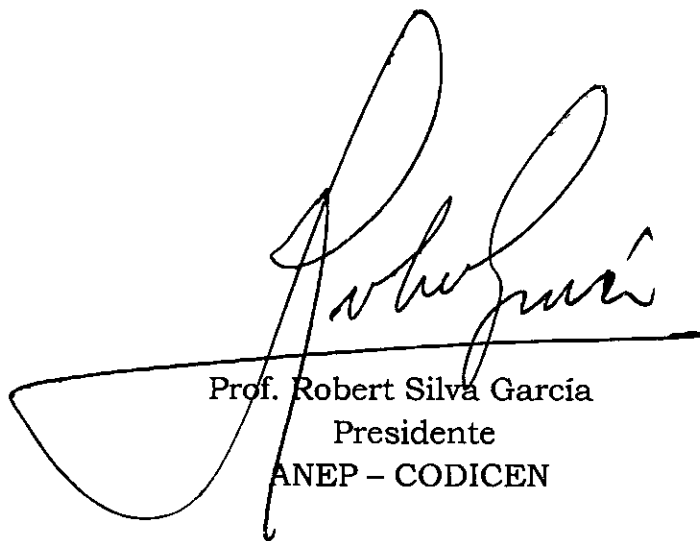


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

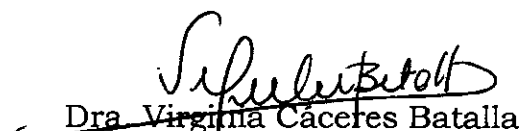
3) Dejar constancia de que en aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del impuesto al valor agregado incluido en las contrataciones, en aquellos casos que corresponda.

4) Aclarar que el perfeccionamiento de la prórroga contractual respectiva queda condicionada a la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, vuelva a PAEMFE, a fin de notificar a la empresa adjudicataria y demás efectos.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN